



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

PARTICULARS

90***Venda Extrajudicial.***

Marta Mulet Amer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca, con despacho en Cardenal Rossell, 26 bajos.

Hago saber: Que ante mí y a instancia de Banco Mare Nostrum S.A. se tramita venta extrajudicial, según el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y ss. del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca:

Urbana.- Número 24 de orden. Vivienda en primera planta alta, puerta 22, ubicada en el ángulo sur-este de la casa, con acceso por la escalera, sita en Palma de Mallorca, calle Cap Blanc, con entrada por el zaguán número 17 E. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor estar, cocina, aseo, galería y terraza en la parte posterior. Mide lo edificado 74,72 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de 77,55 decímetros cuadrados. Linda: por norte, con calle interior y escalera de acceso; sur con terrenos de construcciones Barona Alcalá; este, con vivienda puerta 23; y oeste, con vivienda 21 de esta casa.

Cuota: 1,0416 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Palma de Mallorca, al tomo 1741, libro 190, folio 174, finca número 9.402, sección VI.

Que, procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo con las siguientes condiciones:

- 1.- Lugar de celebración: Despacho de la notaría, sito en calle Cardenal Rossell, 26 bajos, 07007 Palma.
- 2.- Fecha y hora de celebración y tipo de subasta: 1ª subasta, el 20 de Febrero de 2013, a las 12,00, tipo base el de ciento cuarenta y cinco mil setenta euros (€ 145.070); de no haber postor o si resultare fallida, 2ª subasta, el 29 de Marzo de 2013, a las 12,00, cuyo tipo será el 75 % del de la primera; en los mismos casos, la 3ª, el 23 de Abril de 2013, a las 12,00, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la 3ª subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 7 de Mayo de 2013, a las 12,00.
- 3.- Documentación de los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario; pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 10 a 13; se entenderá que todo licitador por el hecho de participar en la subasta acepta y admite como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se efectuare a su favor. Las posteriores, serán canceladas.
- 4.- Cantidad a consignar: En la 1ª y 2ª subastas, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda a cada una de ellas, y en la 3ª subasta, una cantidad equivalente al 20% de la segunda subasta, mediante cheque bancario a nombre de la Notario.
- 5.- Posturas por escrito: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el cheque del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si resultare infructuosa la notificación prevista en el artículo 236.d)1 del R.H. a quien esté practicada la última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta y a los titulares de cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta y, en su caso, al hipotecante no deudor, al fiador, al arrendatario de la finca hipotecada y a cualquier otra persona que se crea con interés legítimo a intervenir en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236-d.2 del R.H., sirva el presente para notificarles:

- a) Que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con la hipoteca.
- b) Del lugar, día y hora fijados para la celebración de aquélla.